

Radicado No. 2018-00338
Auto sustanciación
Requiere

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

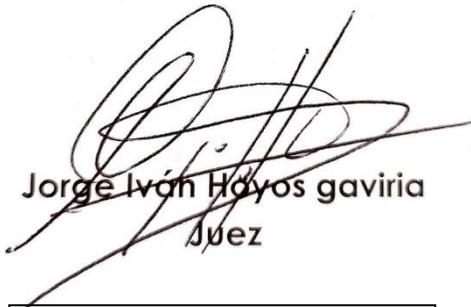
Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Se requiere a las partes a fin de que cancelen los honorarios fijados por el despacho, a la sociedad Bekar Consultores S.A.S, quien fungió como perito dentro del presente proceso, lo cual harán dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

De la constancia del pago, allegaran al despacho la respectiva prueba.

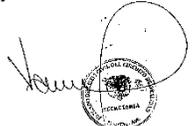
Notifíquese.

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 061,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria